## RAMA JURISDICCIOL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co POPAYAN-CAUCA

## AUTO SUSTANCIATORIO No. 1060

Popayán, Agosto seis (6) de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2018-00523

Demandante: COOPERATIVA UTRAHUILCA Demandado: LUIS ALFREDO LLANTEN

LUDIVIA CHAUX VELASCO

ONORIO LLANTEN

De conformidad con lo previsto por el artículo 446 del C.G.P., el Juzgado.

## DISPONE

APRUEBASE la liquidación del crédito, en lo que corresponde a capital e intereses.

NOTIFIQUESE.-

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CV

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL POPAYAN - CAUCA

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO** 

El presente Auto se notifica por Estado

No. 064 , en la fecha, 10-07-2020

MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ
Secretaria